BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:
Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.
Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.
Número atrasado: 1,50 pesetas

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

A tenor de las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942 y disposiciones concordantes, se convoca a concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, vacantes, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no estén inhabilitados para ello, los que lo tengan reconocido en la legislación vigente, figuren incluídos en el Escalafón definitivo de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, rectificado al 31 de diciembre de 1947 (suplemento al *Boletín Oficial del Estado* número 182), o tengan probado y reconocido su derecho a figurar en él por resolución posterior al mismo.

Cada concursante puede solicitar libremente cuantas plazas desee, indicando el orden de preferencia de las mismas.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia, ajustada al modelo número uno, que se inserta, reintegrada con 1,55 pesetas; tantas declaraciones en papel, ajustadas al modelo núm. 2, que se inserta, tamaño 24 x 17 centímetros, como vacantes se soliciten. Una declaración en cartulina, del mismo tamaño, en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que se señalen en la instancia, indicando la provincia a que pertenecen los concursantes que no se hallen desempeñando actualmente plaza en propiedad; deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes; certificación de conducta expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación, y certificación del fallo recaído en su expediente de depuración político-social.

b) El abono de quince pesetas en metálico en concepto de derechos.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado de Secretarios de Administración Local de segunda categoría de esta Dirección General, horas de once a una (por el propio concursante o por intermedio de persona expresamente autorizada, o por un gestor administrativo, o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, pudiéndose rechazar en el acto de la presentación las documentaciones incompletas.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y, si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.ª Tendrán carácter preferente los méritos señalados como tales por las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942, y el nombramiento pada cada plaza recaerá entre los concursantes incluídos en la correspondiente terna por el Tribunal calificador del concurso.

7.ª Los nombramientos definitivos que se efectúen en resolución del presente concurso producirán los siguientes efectos:

a) El cese en la plaza que el nombrado viniese desempeñando como Secretario, Interventor o Depositario de Administración Local.

b) La incapacidad especial para solicitar plaza del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de segunda categoría hasta que transcurran dos años desde la fecha de publicación del nombramiento definitivo en el *Boletín Oficial del Estado*.

Para mayor difusión y conocimiento de los funcionarios a que pueda interesar, los Gobernadores Civiles dispondrán la inmediata inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación en los respectivos Ayuntamientos, en la forma acostumbrada.

Madrid, 11 de mayo de 1951.—El Director general, José F. Hernando.

RELACION DE SECRETARIAS DE ADMINISTRACION LOCAL DE SEGUNDA CATEGORIA QUE SE ANUNCIAN A CONCURSO

	Pesetas
PROVINCIA DE ALBACETE	
Barrax	10.000
Bonillo (El)	11.500
Caudete	13.000
Jorquera	10.000
Letur	11.500
Madrigueras	11.500
Minaya	10.000
Molinicos	11.500
Montealegre	10.000
Nerpio	11.500
Peñas de San Pedro	10.000
Robledo (El)	10.000
Villapalacios	10.000
PROVINCIA DE ALICANTE	
Benidorm	10.000
Bigastro	12.000
Catral	15.000
Catral (pendiente de recurso)	15.000
Cos	11.000
Guardamar de Segura	11.500
Monforte del Cid	10.000
Pedreguer	11.500
Vall de Gallinera	10.000
PROVINCIA DE ALMERIA	
Carboneras	11.500
Gérgal	10.000
Oria	11.500
Pechina	10.000
Purchena	10.000
Sorbas	13.000
Zurgena	10.000
PROVINCIA DE AVILA	
Barco de Avila	15.000
La Horcajada	10.000
PROVINCIA DE BADAJOZ	
Aceuchal	11.500
Alconchel	11.500
Calera de León	10.000
Casas de Don Pedro	10.000
Castilblanco	10.000
Esparragosa de Lares	10.000
Fuenlabrada de los Montes	10.000
La Garrovilla	10.000
La Haba	10.000
Llera	10.000
Magacela	10.000
Maguilla	10.000
Malpartida de la Serena	10.000
Medina de las Torres	11.500
Montemolín	11.500
Monterrubio de la Serena	11.500
Nogales	10.000
Puebla del Maestre	10.000
Puebla de Obando	10.000
La Roca de la Sierra	10.000
Salvaleón	10.000
Solana de los Barros	10.000
Torre de Miguel Sesmero	10.000
Usagre	11.500
Valencia del Mombuey	10.000
Valencia de las Torres	10.000
Valle de Matamoros	10.000
Villagarcía de las Torres	10.000
Villalba de los Barros	10.000
Villarta de los Montes	10.000
Zahinos	10.000
PROVINCIA DE BALEARES	
Alayor	14.750
Campos del Puerto	13.000
Muro	13.000
Santany	14.375
PROVINCIA DE BARCELONA	
Arenys de Munt (pendiente de recurso)	10.000
Artés	10.000
Avia	10.000
Calf-San Martín Sasgayolas	10.000
Esparraguera	11.500
Monistrol	10.000
Moya	10.000
Rubí	13.000
San Feliu de Llobregat	13.000
Santa María de Corcó	10.000
Santa Perpetua de la Moguda	11.500
Sardanyola (pendiente de recurso)	17.500
Taradell	10.000
PROVINCIA DE BURGOS	
Condado de Treviño	10.000
Espinosa de los Monteros	10.000
Lerma	10.000
Merindad de Castilla la Vieja	11.500
Valle de Valdebezana	11.500
PROVINCIA DE CACERES	
Acebo	11.500
Berzocana	10.000
Cañamero	11.000
Casar de Cáceres	11.500
Cilleros	10.000
Escurial	10.000
Garganta la Olla	10.000
Guadalupe	10.000
Hinojal	10.000
Jaraiz de la Vera	13.000
Madroñera	13.000
Navalmoral de la Mata	13.000
Navas del Madroño	10.000
Nuñomoral (pendiente de recurso)	10.000
Peraleda de la Mata y Torviscoso	10.000
Santiago de Carbajo	10.000
Torrejoncillo	13.200
Torremocha	10.000
Valdefuentes	10.000
Valverde del Fresno	11.500
Zarza la Mayor	11.500
PROVINCIA DE CADIZ	
Castellar de la Frontera	12.000
Espera	11.500

	Pesetas
Grazalema	11.500
Paterna de la Rivera	10.000
Provincia de Castellon	
Alcalá de Chivert	11.500
Alcora	11.500
Artana	10.000
Canet Loroig	10.000
Vall D'Alba	12.000
Villafranca del Cid	10.000
Provincia de Ciudad Real	
Agudo	11.500
Alamillo	10.000
Bolaños de Calatrava	13.000
Castellar de Santiago	10.000
Corral de Calatrava	10.000
Cózar	10.000
Membrilla	13.000
Pozuelo de Calatrava	10.000
Villanueva de la Fuente	11.500
Provincia de Cordoba	
Adamuz	13.000
Añora	10.000
Carcabuey	15.000
Dos Torres	11.500
Encinas Reales	10.000
Espiel	11.500
Montalbán de Córdoba	11.500
Moriles	10.000
Ovejo	10.000
Pedro Abad	11.500
Pedroche	10.000
Santa Eufemia	10.000
Torrecampo	11.500
Valenzuela	10.000
Villanueva del Rey	11.500
Villaralto	10.000
Viso (El)	11.500
Provincia de La Coruña	
Baña (La)	13.000
Buján	13.000
Carral	13.000
Dodro (pendiente de recurso)	10.000
Finisterre	11.500
Moeche	10.000
Monfero	13.000
Paderne	11.500
Santiso	11.500
Toques	10.000
Touro	13.000
Vilasantar	11.500
Provincia de Cuenca	
Belmonte-Monreal del Llano	10.000
Boenache de Alarcón	10.000
Honrubia	10.000
Iniesta	12.000
Ledeña	10.000
Mesas (La)	10.000
Mota del Cuervo	11.500
Quintanar del Rey	11.500
Santa Cruz de Moya	10.000
Torrejoncillo del Rey	10.000
Valverde de Júcar	10.000
Provincia de Gerona	
Beguda	10.000
Celrá	10.000
Lloret de Mar	10.000
Vall de Vianya y San Salvador de Vianya	10.000
Provincia de Granada	
Albolote	11.500
Albondón	10.000
Castril	12.000
Colomera	11.500
Chimeneas	10.000
Fonelas	10.000
Guajar Faraguit-Guajar Fondón	10.000
Huélago Laborcillas	10.000
Huétor Tajar	13.000
Itrabo	10.000
Lanjarón	11.500
Lugros y Policar	10.000
Moclín	11.500
Montejícar	11.500
Montillana Trujillos	10.000
Moraleda-Zafayona	10.000
Murtas	10.000
Rubite	10.000
Salar	12.000
Torvizcón	10.000
Torrecardela-Gobernador	10.000
Villanueva de las Torres	10.000

	Pesetas
Provincia de Guadalajara	
Molina de Aragón	10.000
Provincia de Guipuzcoa	
Placencia de las Armas	10.000
Provincia de Huelva	
Alajar	10.000
Aljaraque	12.000
Almonáster la Real	11.500
Arromolinos de León	10.000
Campillo (El)	10.000
Cerro de Andévalo (El)	11.500
Chucena	10.000
Escacena del Campo	10.000
Manzanilla	10.000
Niebla	10.000
Palos de la Frontera	10.000
Paymogo	10.000
Rociana	13.000
Santaolalla del Cala	10.000
Villablanca	10.000
Zalamea la Real	13.000
Provincia de Huesca	
Fonz	10.000
Graus	10.000
Sariñena	10.000
Tamarite de Litera	11.500
Provincia de Jaen	
Albánchez de Ubeda	10.000
Campillo de Arenas	11.500
Chillueva	10.000
Guardia de Jaén (La)	10.000
Guarromán	10.000
Hornos	10.000
Jamilena	10.000
Montizón	10.000
Noalejo	10.000
Santiago de Calatrava	10.000
Sorihuela de Guadalimar	11.500
Torres de Albánchez	10.000
Villanueva de la Reina	11.500
Villares (Los)	11.500
Villagordo	11.500
Villarrodrigo	10.000
Provincia de Leon	
Almanza-Canalejas y Valverde Arcayos	10.000
Arganza	10.000
Benuza	10.000
Carracedelo	10.000
Castropodame	10.000
Cuadros	10.000
Garrafe de Torío	10.000
Láncara de Luna	10.000
Robla (La)	10.000
San Cristóbal de la Polantera	12.000
Soto de la Vega	10.000
Valdefresno (pendiente de recurso)	10.000
Valderrueda	10.000
Valdebimbre	10.000
Vega de Valcárcel	11.500
Vegas del Condado	12.000
Villacatón	10.000
Villasabariego	10.000
Villaturiel	10.000
Provincia de Lerida	
Tremp	10.000
Provincia de Logroño	
Aldeanueva de Ebro	10.000
Arnedo	13.000
Pradejón	10.000
Provincia de Lugo	
Baleira	13.000
Cervantes	13.000
Jove	11.500
Láncara	13.000
Orol	11.500
Paradela	13.000
Pol	11.500
Puebla del Brollón	13.000
Rivas del Sil	11.500
Rivera de Piquín	10.000
Samos	15.000
Triacastela	12.000
Provincia de Madrid	
Cadalso de los Vidrios	10.000
San Lorenzo del Escorial	15.000
Valdemoro	10.000

	Pesetas
Provincia de Malaga	
Alcaucín	10.000
Algarrobo	10.000
Almargen	10.000
Arriate	11.500
Benegalbón	13.000
Burgo (El)	10.000
Cañillas de Aceituno	10.000
Cañete la Real	11.500
Casa Bermeja	11.500
Colmenar	11.500
Comares	10.000
Cómpeta	10.000
Cuevas Bajas	11.500
Cuevas del Becerro	10.000
Cuevas de San Marcos	11.500
Frigiliana	10.000
Gaucín	11.500
Guaro	10.000
Igualeja y Pujerra	10.000
Jubrique	10.000
Montejaque	10.000
Pizarra	12.000
Valle de Abdalajís	10.000
Villanueva del Rosario	10.000
Viñuela	10.000
Provincia de Murcia	
Fortuna	13.000
Lorquí	10.000
Ricote	10.000
Provincia de Orense	
Baltar	11.500
Beariz	10.000
Bollo (El)	13.000
Carballeda de Avia	10.000
Castrelo del Valle	10.000
Chandreja de Queija	10.000
Gudinia (La)	10.000
Irijo	15.000
Melón	11.500
Montederramo	10.000
Oimbra	10.000
Padrenda	11.500
Porquera	10.000
Pungil	10.000
Quintela de Leirado	10.000
San Ciprián de Viñas	11.500
San Juan del Río	10.000
San Amaro	10.000
Teijeira (La)	10.000
Toén	11.500
Verea	11.500
Villar del Barrio	11.500
Villardebós	13.000
Provincia de Oviedo	
Bimenes	11.500
Boal	13.000
Ibias	13.000
Regueras (Las)	11.500
Provincia de Palencia	
Batanes	10.000
Becerril de Campos	11.330
Carriós de los Condes	10.000
Saldaña	10.000
Santibáñez de la Peña	10.000
Provincia de Las Palmas	
Agüimes	13.000
Haría	11.500
Mogán	10.000
Oliva (La)	10.000
Puerto de Cabras	11.500
San Bartolomé de Lanzarote	10.000
Tejada	13.000
Tías	10.000
Tinajo	11.500
Tuineje	10.000
Yaiza-Femes	10.000
Provincia de Pontevedra	
Bayona	13.000
Creciente	13.000
Dozón	10.000
Lama	13.000
Meis	13.000
Olla	10.000
Pazos de Gorbén	12.000
Pnentecesures	10.000
Salceda de Caselas	11.500
Vilaboa	12.000
Villanueva de Arosa	15.000

	Pesetas
Provincia de Salamanca	
Cantalapiedra	10.000
Cantalpino	10.000
Fuente de San Esteban (La)	12.500
Moille-San Pedro de Rozados	10.000
Provincia de Santa Cruz de Tenerife	
Agulo	11.500
Alegero	10.000
Arafo	11.500
Arona	11.500
Barlovento	11.500
Buenavista	11.500
Fasnia	12.000
Frontera	11.500
Fuencaliente de la Palma	11.500
Garafía	13.000
Guancha (La)	11.500
Guía de Isora	15.000
Hermigua	15.000
Llanos de Adriane (pendiente de recurso)	13.000
Mazo	13.000
Paso	13.000
Puntallana	11.500
San Miguel	11.500
Santiago Teide	11.500
Sauzal (El)	12.000
Silos (Los)	13.000
Tanque (El)	11.500
Tegueste	11.500
Tijarafe	12.000
Valverde	13.000
Vallehermoso	15.000
Provincia de Santander	
Arnuero	10.000
Camaleño	10.000
Medio Cudeyo	11.500
Riotuerto	10.000
Santiurde de Toranzo	10.000
San Felices de Buelna	10.000
San Vicente de la Barquera	11.931
Voto	11.500
Provincia de Segovia	
San Ildefonso	10.666
Provincia de Sevilla	
Aguadulce	10.000
Alcolea del Río	10.000
Almadén de la Plata	10.000
Badolatosa	11.500
Bormujos	10.000
Campana (La)	11.500
Marinaleda	10.000
Morales (Los)	10.000
Ronquillo (El)	10.000
Villamanrique de la Condesa	10.000
Villaverde del Río	10.000
Provincia de Soria	
Almazán	10.000
Berlanga de Duero	10.000
San Esteban de Gormaz	10.000
Provincia de Tarragona	
Batea	10.000
Constantí	10.000
Gandesa	10.000
Flix	10.000
Santa Bárbara	11.500
Santa Coloma de Queralt	10.000
Vendrell-San Vicente de Calders	12.500
Provincia de Teruel	
Alcorisa	10.000
Cella	10.000
Híjar	10.000
Manzanera	10.000
Provincia de Toledo	
Alcaudete de la Jara	10.000
Añover de Tajo	10.000
Calzada de Oropesa	10.000
Camarena	10.000
Dos Barrios	12.000
Huerta de Valdecarábanos	10.000
Noblejas	10.000
Puebla de Montalbán	13.000
Quero	10.000
San Pablo de los Montes	10.000
Santa Cruz de Retamar	10.000
Torres de Esteban Hambrán (Las)	10.000
Turleque	10.000
Yébenes	13.000

cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—15.817)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Julián Zubimendi Marce, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos a instancias de don José Enrique Viseo Mayor, contra los ignorados herederos de don Alfredo García Jiménez, para la efectividad de un préstamo de veinticinco mil pesetas, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha dispuesto la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente:

Una casa en Madrid. Carabanchel Bajo, calle Alejandro Morán, demarcada con el número diez moderno, antes cinco provisional, que consta de planta baja, principal, con una superficie de ciento sesenta y tres metros cuadrados. Linda: por su frente, o sea al Norte, con dicha calle; por la derecha, entrando, o sea Oeste, con casa de don León García, y el resto del solar del que se segregó el de la casa que se describe; por el testero o Sur, con solar del mismo don Luis Domingo y parcela de terreno de don Alfredo García Jiménez.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Tercera

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez de primera instancia, Julián Zubimendi Marce.

(A.—15.809)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, se anuncia la muerte sin testar de don José-Felipe Fernández Sierra, natural de Ciudad Real, que nació el día 26 de mayo de 1873, hijo de Vicente y de Francisca, que falleció en esta capital el día 17 de diciembre de 1950, en estado de soltero, y sin dejar sucesión de ninguna clase; haciéndose constar que han comparecido a reclamar su herencia sus sobrinos carnales don Pío, don Vicente y don Clemente Fernández Sánchez, hijos del hermano de doble vínculo de aquél, ya fallecido, llamado Santiago; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Alfredo Heraso. — El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—15.808)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en autos de menor cuantía seguidos a nombre de don Angel Bernardo Beltrán Sánchez, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna, contra don Manuel Outerelo Costa, sobre reclamación de ocho mil setecientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho deudor, consistentes en:

Una caja de caudales de dos cuerpos, de la casa «Fortis», de Madrid, pintada de color verde. Un molino de café, marca «Fosis», núm. 1.797, y una máquina de cortar jamón, marca «Fried Graffas».

Tasados pericialmente en la cantidad de doce mil doscientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que tales bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Luna Rosa, avenida de José Antonio, número sesenta y ocho, «Bar Restaurante Montestoril».

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—15.815)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Joaquín Reixa, en nombre del Banco Internacional de Comercio, contra don Aurelio Paredes, sobre cobro de treinta mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una máquina de sumar, marca «Comercial», número D. B. 13.692.

Un aparato de luz de tres brazos y un globo central, de metal blanco, corriente para gabinete.

Seis arañas (dos de bronce y las cuatro restantes de cristal).

Una caja de caudales, marca «Gruber».

Una radiogramola, marca «Wagner».

Tres radios, marca «Wagner».

Doce aparatos de radio de cinco lámparas cada uno, de distintas marcas.

Una radio, marca «R. M. R.».

Dos radios, marca «Avila».

Tres radios, marca «Experta».

Una radio, marca «Clarivox».

Una bicicleta, marca «B. H.».

Cinco bicicletas, marca «Fénix».

Dos motores para bicicleta, marca «Motoveloz».

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder de don Miguel Blanc Hayn, domiciliado en esta capital, calle de Ibiza, número veintiuno.

Para el remate de los expresados bienes se ha señalado el día ocho de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de cuarenta mil seiscientas veinticinco pesetas, en que han sido tasados pericialmente tales bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

(A.—15.813)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Francisco Estebaranz García, contra don Antonio Alcobendas, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles y derechos de traspaso embargados al demandado, que son los siguientes:

Cuatro veladores con pie de hierro y piedra de mármol.

Un velador redondo, de madera.

Dos bancos de madera, uno de ellos de tres metros y el otro de dos metros.

Un banco de madera, con rejilla, de dos metros.

Un mostrador de mármol con estaño e instalación para cuatro grifos, de tres metros por setenta centímetros.

Los derechos de traspaso del establecimiento dedicado a la venta de vinos sito en esta capital, en la calle de Bravo Murillo, número ciento doce, que lleva en arrendamiento el demandado.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, el día dieciocho de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de cuarenta y seis mil cinco pesetas, en que han sido tasados los referidos bienes muebles y derechos de traspaso, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan, en lo que se refiere a los muebles, se encuentran depositados en poder del demandado señor Alcobendas, en el establecimiento de vinos de la calle de Bravo Murillo, número ciento doce, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Cuarta

Por lo que se refiere a los derechos de traspaso de dicho local, que se subastan, se hace constar que la cantidad en que han sido tasados los mismos es la de treinta mil pesetas, y que el remate se hace a reserva del derecho que al propietario del inmueble reconoce el artículo cuarenta y siete de la ley de Arrendamientos Urbanos, y el rematante adquirirá la obligación prevenida en el apartado d) del artículo cuarenta y seis de la propia Ley.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—15.810)

SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

Don José María del Campo Llarena, Magistrado, Juez de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Angeles García López Mendoza, que falleció en esta capital el ocho de abril de mil novecientos cincuenta, en estado de viuda, natural de Madrid, a favor de su hermano don Guillermo, de los mismos apellidos, y de su sobrina María del Pilar García Fernández y de sus otros dos sobrinos José María y Julián García Martín.

Lo que se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que puedan comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente, para reclamar lo que a su derecho interese.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario judicial (ilegible).—El Juez de primera instancia, José María del Campo Llarena.

(A.—15.812)

CUEVAS DEL ALMANZORA

EDICTO

Don Flavio Martín Díaz, Juez de instrucción de la ciudad de Cuevas de Almanzora (Almería) y su partido.

Por virtud del presente se deja sin efecto la citación de la testigo Luisa Crespo, esposa de Ramón Ibáñez Bejarano, vecina de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, para comparecer ante la Audiencia Provincial de Almería el día 30 del presente mes, al objeto de asistir al juicio oral de la causa núm. 11, de 1947, sobre robo, contra Julián Domínguez Palacios y otros, y citándola por la presente para hacer dicha comparecencia a la hora de las trece del día 11 de junio próximo, fecha que se ha convocado; haciéndole las advertencias y apercibimientos legales si no compareciese.

Dado en Cuevas del Almanzora, a 21 de mayo de 1951.—El Secretario, Esteban Carrillo.—El Juez de instrucción, Flavio Martín Díaz.

(G. C.—2.408) (B.—3.208)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

A este Juzgado municipal número cinco, de esta capital, ha correspondido por turno de reparto demanda promovida por el Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla, en concepto de apoderado de don Manuel Huerta Pérez, contra don Daniel Martín y su esposa doña María Menéndez, asistida ésta de su nombrado esposo, domiciliados ambos en la calle Apodaca, número once, piso primero derecha, de esta capital, y contra don Antonio Menéndez Fernández, en ignorado paradero, sobre resolución del contrato de arrendamiento correspondiente al piso habitado por los primeros demandados, fundando dicha demanda la parte actora en que el demandado señor Menéndez